



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 337 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 SEP 2023

### VISTO:

El Memorando N° 495-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 747-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 248-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 248-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de Julio del 2022, se designó a servidores públicos y servidoras públicas de la Entidad como personal Evaluador y Supervisor de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de tres meses a partir del 05 de Julio del 2023;

Que, con Informe N° 368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC de fecha 22 de agosto del 2023, el Jefe de la División de Licencias de Conducir solicita al Director de Circulación Terrestre el incremento de un Evaluador y/o Supervisor para el examen de habilidades en la conducción; sustentando que conforme a las competencias conferidas por los documentos de gestión de la Entidad, cumple la función de llevar a cabo los exámenes de habilidades en la conducción de la categoría A-I y categorías profesionales superiores; sin embargo ante la necesidad de evitar repeticiones en la programación semanal de evaluadores y supervisores, y poder contar con mayor cantidad de integrantes para superar el impedimento de desarrollar la función de evaluadores y supervisores, y poder contar con mayor cantidad de integrantes para superar el impedimento de desarrollar la función de evaluador y/o supervisor en el examen de manejo, generadas por la propia carga laboral de los evaluadores. El servidor público propuesto en los dos últimos años no ha sido sancionado mediante acto firme por infracción grave o muy grave previsto en el Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, cumpliendo así lo estipulado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir; adjunta su Record de Conductor;

Que, mediante Oficio N° 747-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 23 de agosto del 2023, el Director de Circulación Terrestre, solicita al Titular de la Entidad el incremento de un evaluador y supervisor para el examen de habilidades en la conducción de la categoría A-I, vía acto resolutivo; manifestando que el servidor público propuesto cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC- Reglamento nacional de Emisión de Licencias de Conducir y el incremento de evaluador/supervisor, se efectúa en base a los fundamentos detallados en el informe del Jefe de la División de Licencias de Conducir;

Que, mediante Memorando N° 495-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de agosto del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, designando como Evaluador/Supervisor de Examen de Habilidades en la Conducción de la Categoría A-I, al servidor público Cliver Richard Alarcón Arango; de acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Circulación Terrestre con Oficio N° 747-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, conforme a los documentos fuentes anexados en folios tres;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 337 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 SEP 2023

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023-Ley N° 31638, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al servidor público **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO** identificado con DNI N° 42442299, como **EVALUADOR y SUPERVISOR** de Examen de Habilidades en la Conducción, para la Categoría A-I; con expresa vigencia hasta el 05 de Octubre del 2023, a partir de la notificación de la presente resolución al precitado servidor público.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones de la Directiva N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; compuesta de 22 artículos y 08 Capítulos en 31 folios; referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de manejo A1 en el Circuito de Manejo de la Residencia de Santa Elena. No requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior para cumplir dicha función asignada.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, al Jefe de la División de Licencias de Conducir, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente al servidor público precitado en el artículo primero, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir, Dirección de Administración, Unidad de Personal y demás instancias de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL